



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 11 de marzo de 2026

C.M.S. Min. Com. N° 19/26

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 992 -

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 27 de 11 de marzo de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 12/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 19/26

Siendo que, en inspecciones realizadas a los distintos barrios del Municipio de Sucre, pudo advertirse que en calzadas recientemente ejecutadas como son las que responden a los siguientes proyectos:

1. Pavimento rígido Calle Victorino Vega entre la Calle Demetrio Canelas y Pasaje Cóndor
2. Pavimento rígido Calle S/D Junta Vecinal 20 de Septiembre
3. Pavimento rígido Calle S/D J. V. Morro Magisterio Zona Tomás Katari
4. Pavimento rígido Calle S/D J.V. 6 de junio Zona Baja, y
5. Pavimento rígido Calle S/D J.V. Unidad Zona Alto Sucre.

Los vecinos, luego de concluida la obra, procedieron a realizar el rebaje o la destrucción del bordillo e inclusive de la acera, con la consiguiente construcción de rampas fijas de hormigón de acceso a sus garajes, contraviniendo la normativa en vigencia, poniendo en riesgo tanto a los transeúntes como a las personas que transitan en vehículos motorizados, principalmente motocicletas; y principalmente vulnerando la accesibilidad universal, ya que las personas con discapacidad visual, pueden sufrir accidentes debido al desnivel de la vía (acera y calzada) y peor aún, por los desniveles existentes en la acera no es posible la circulación de sillas de ruedas (imágenes adjuntas).

Ante lo señalado, en el marco de la normativa en vigencia como es el Reglamento de Edificaciones de Sucre, que en su artículo 93 párrafo V, establece: *"Por ningún motivo las aceras y bordillos deberán ser ejecutados en niveles diferentes generando dificultad en la circulación peatonal. Para el acceso vehicular desde la calzada a los garajes o parqueos deberá preverse el colocado de rampas móviles conforme establece la normativa. Este aspecto debe ser cumplido tanto en los proyectos de edificaciones nuevas como en las modificaciones a las ya construidas o existentes."*, a través de la Jefatura de Control y Desarrollo Municipal, en coordinación con las Sub-alcaldías respectivas, proceda de manera inmediata a realizar las notificaciones pertinentes y desarrolle el procedimiento administrativo correspondiente por obras no autorizadas en bienes de dominio público, propiciando que sean retiradas las respectivas rampas y repuestas en el nivel óptimo las aceras y los bordillos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro



Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Edwin González Aparicio

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo